



14 de julio de 2015

(15-3618)

Página: 1/1

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A DETERMINADAS
TUBERÍAS PARA PERFORACIÓN PETROLERA PROCEDENTES DE COREA**

**CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO
A PETICIÓN DE COREA**

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 25 de marzo de 2015, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció, en respuesta a la solicitud presentada por Corea en el documento WT/DS488/5, un Grupo Especial de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).¹

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por Corea en el documento WT/DS488/5 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 13 de julio de 2015 se estableció la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. John Adank

Miembros: Sr. Abd El Rahman Ezz El Din Fawzy
Sr. Gustav Brink

4. El Canadá, China, la Federación de Rusia, la India, México, Turquía y la Unión Europea se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ Véase el documento WT/DSB/M/359.